



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

AUTO COMISORIO No. 10100-73-11

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO


Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Ana Milena Martínez Triviño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.885.273, Yadira Herazo Perdomo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.759.617, para realizar un operativo en el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, con el objeto de revisar la etapa contractual, precontractual e interventoría del contrato No. 005 de 2010, durante los días 20 y 21 de octubre de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas en el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la presente comisión, la cual será realizada hasta el día 27 de octubre de 2011.

CÚMPLASE


MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Liliana Liscano Romero.- Coordinadora GAF



Bogotá, 27 de Octubre de 2011.

INFORMA EJECUTIVO

Doctora

NORMA LILIANA LISCANO ROMERO

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización

Teniendo en cuenta que la Contraloría de Bogotá, D.C., tiene como objeto ejercer, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital, y corresponde, por mandato constitucional, efectuar un control de gestión y resultados, fundamentado en la correcta, eficiente, económica, eficaz y equitativa administración del patrimonio público.

ANTECEDENTES

Se realizó un operativo a través visitas fiscales administrativas con el objeto de revisar la etapa contractual, precontractual e interventoría del contrato 005 de 2010, relacionado con el suministro de refrigerios escolares a los niños y niñas de la localidad de Tunjuelito.

HECHOS

1. El contrato proviene del Plan Anual de Inversión, vigencia 2010, donde el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito incluyó el proyecto N° 0000-4, "Suministro de Alimentos para la Población Escolar; Componentes: Refrigerios Escolares", cuyo objeto es mejorar la condición nutricional a estudiantes de ocho (8) colegio de la localidad.
2. En consonancia con lo anterior, se dio apertura al proceso de la licitación pública (No FDLT-LP-002-2010) para seleccionar al contratista. Se presentaron cinco oferentes, de los cuales se eligió a UT EXELENIA 2010¹, mediante resolución No 407 del 29 de diciembre de 2010. (ver anexo 1 a 6, resolución de adjudicación No407 de 2010).

¹ El contratista UT Exelencia 2010 está constituida como una unión temporal conformada, por una parte por la sociedad LTDA "Alimentos Spres" constituida a partir del 30 de abril de 1996, con registro mercantil No 00700729 y con NIT 830023946-2. Su objeto social principal es la compra, venta, elaboración, distribución, importación y exportación de toda clase de alimentos, entre otras. Está conformada por los siguientes socios: Stella Téllez Hernández e Ismael Bello Pachón; quienes a su vez ejercer los cargos de gerente y sugerente respectivamente. Tiene matriculado bajo el no 01886749 del 8 de abril de 2009 un establecimiento de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"CREDIBILIDAD Y CONFIANZA EN EL CONTROL"

3. El valor designado para el contrato de suministro fue la suma de mil setecientos noventa y un millones ciento sesenta y dos mil ciento veinte pesos (\$ 1.791.162.120.00) M/CTE, incluido IVA. (ver anexo 7 a 21, contrato de suministro No 005 de 2010)
4. El término de duración es de 118 días calendario escolar, es decir, hasta el 22 de agosto de 2011. (ver anexo 7 a 21, contrato de suministro No 005 de 2010)
5. En la etapa contractual, las partes firmaron el contrato de suministro el día 30 de diciembre de 2010, y el acta de inicio el día 3 de febrero de 2011. (ver anexo 21, acta de inicio).
6. Se designó por concurso de méritos a la Universidad de Cundinamarca como firma interventora; y a la alcaldesa local de Tunjuelito, Diana Marcela Martínez Giraldo, para ejercer la supervisión del contrato.
7. El contratista presentó las siguientes facturas que se relacionan a continuación, correspondientes a los cobros por el suministro:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO No. 005 DE 2010

FECHA	No. FACTURA	VALOR FACTURADO	NETO A PAGAR
			1.791.162.120
18-Feb-11	Fra. 001	537.348.636	1.253.813.484
FEBRERO	Fra. 003	178.413.816	1.075.399.668
MARZO	Fra. 004	217.493.913	857.905.755
ABRIL	Fra. 005	148.675.128	709.230.627
MAYO	Fra. 007	203.407.407	505.823.220
JUNIO	Fra. 008	105.303.156	400.520.064
JULIO	Fra. 009	138.707.677	261.812.387
		1.529.349.733	261.812.387

comercio, denominado "Alimentos Spress". Por otra parte, por la fundación senderos de armonía colombiana (SENARCOL), constituida como una fundación sin ánimo de lucro, con matrícula No s0019009 del 30 de enero de 2003 y con NIT 830115064-7. El objeto social de la entidad, es promover el desarrollo integral del hombre como individuo y parte de un todo armónico denominado nación colombiana (...) y el numeral 15 señala que "permitir la realización de las siguientes actividades: preparación de alimentos y productos, distribuidor o ensamblador de alimentos", entre otras actividades. El órgano directivo de la entidad está conformado por Betty Fuentes Martínez, Alexander Quintero y Miguel Dulcey Rojas, representante legal por Alexander Quintero Q.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"CREDIBILIDAD Y CONFIANZA EN EL CONTROL"

8. La administración local realizó los desembolsos que se relacionan a continuación, para realizar el pago del valor del contrato:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO			
NUMERO DE ORDEN	FECHA ORDEN	VALOR	SALDO REGISTRO
			\$ 1.791.162.120
119	16-Feb-11	\$ 537.348.636	\$ 1.253.813.484
285	28-Mar-11	\$ 178.413.816	\$ 1.075.399.668
969	15-Sep-11	\$ 138.707.678	\$ 936.691.990
966	15-Sep-11	\$ 148.675.128	\$ 788.016.862
967	15-Sep-11	\$ 203.407.407	\$ 584.609.455
968	15-Sep-11	\$ 105.303.156	\$ 479.306.299
622	24-Jun-11	\$ 217.493.913	\$ 261.812.386

9. El 18 de febrero de 2011, la administración procedió a desembolsar el 30% del valor del contrato como anticipo, suma equivalente a quinientos treinta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesos (\$537.348.636.00).
10. Los rendimientos financieros generados para los meses de febrero y marzo de 2011 equivalen a un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos pesos (\$1.252.300) consignados al Tesoro Nacional hasta 12 de Mayo de 2011.
11. Los rendimientos financieros correspondientes al mes de abril de 2011, equivalentes a ochocientos setenta y cinco mil con ochenta y cuatro pesos (\$875.084) se consignaron hasta el 7 de Junio de 2011. (ver folios). A continuación, se refleja la relación de los rendimientos financieros



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"CREDIBILIDAD Y CONFIANZA EN EL CONTROL"

producidos:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
UNION TEMPORAL EXCELENCIA 2010			TESORO NACIONAL	
PERIODO	VALOR	ANTICIPO	CONCEPTO	VALOR
		537.348.636		
FEBRERO	378.383			
MARZO	873.906		SE CONSIGNARON HASTA EL 12 DE MAYO DE 2011	1.252.300
ABRIL	875.084		SE CONSIGNARON HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2011	875.084
MAYO	918.735		SE CONSIGNARON HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2011	918.735
JUNIO	350.301		SE CONSIGNARON HASTA EL 12 DE JULIO DE 2011	350.301
JULIO	245.885		SE CONSIGNARON HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2011	245.885

12. A la fecha (24 de noviembre de 2011) sólo se ha amortizado del anticipo cuatrocientos veinticinco millones ciento cuarenta y tres mil trescientos veintiocho pesos (\$425.143.328). Así se evidencia en el siguiente cuadro:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO No. 005 DE 2010						
FECHA	No. FACTURA	ANTICIPO	VALOR FACTURADO	AMORTIZACION ANTICIPO	SALDO ANTICIPO	SALDO CONTRATO
						1.791.162.120
18-Feb-11	Fra. 001	537.348.636	0	0	537.348.636	1.791.162.120
FEBRERO	Fra. 003		254.876.880	76.463.064	460.885.572	1.536.285.240
MARZO	Fra. 004		310.705.590	93.211.677	367.673.895	1.225.579.650
ABRIL	Fra. 005		212.393.040	63.717.912	303.955.983	1.013.186.610
MAYO	Fra. 007		290.582.010	87.174.603	216.781.380	722.604.600
JUNIO	Fra. 008		150.433.080	45.129.924	171.651.456	572.171.520
JULIO	Fra. 009		198.153.825	59.446.148	112.205.308	374.017.695
			1.417.144.425	425.143.328	112.205.308	374.017.695

13. La fecha fijada para la terminación fue el 22 de agosto, pero para esta fecha existía un remanente por entregar de 87.426 unidades de refrigerios reportados por el contratista; por tanto, las partes acordaron un aumento en el plazo temporal hasta que se cubriera el 100%.

14. En la fecha anteriormente mencionada, las partes firmaron un "otro si modificador", mediante el cual ampliaron el plazo del contrato, es decir, la cláusula quinta (5), quedado así: "el plazo para la ejecución del contrato será de ciento dieciocho (118) días del calendario escolar y/o hasta agotar su valor, contados a partir del acta de inicio, suscrita entre el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"CREDIBILIDAD Y CONFIANZA EN EL CONTROL"

CONTRATISTA y el Interventor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución". (Subrayado fuera del texto). (Ver folio 63, otro sí modificatorio)

15. Mediante misiva del 6 de septiembre de 2011, el contratista UT EXCELENCIA informó a la alcaldesa local la finalización del suministro. (Ver folio 64)
16. El día 07 de septiembre de 2011, el contratista informó que a la fecha faltaba un saldo por ejecutar de 2081 unidades de refrigerios, quedando atento para recibir indicaciones para proceder a la entrega de los sobrantes. (Ver folio 65)
17. El día 26 de septiembre, la firma interventora se pronunció sobre los sobrantes mencionados. Al respecto, dispuso que los refrigerios sobrantes ascendía a un total 3061 unidades. (Véase folios 66 a 68).
18. La administración local corrió traslado al contratista para que se pronunciara al respecto, sin que se haya obtenido respuesta por parte del contratista. (Ver folio 69).
19. Finalmente, a la fecha de visita de este grupo auditor no existe Acta de Liquidación del contrato de suministro 005 de 2010. (Ver folios).

ACTUACIONES ADELANTADAS

Para los días 21 y 24 de octubre se llevó a cabo visita al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. La visita, que fue atendida por los funcionarios del FDL, permitió clarificar varios puntos con respecto al contrato de suministro 005 de 2011.

CONCLUSIONES

1. En relación con los hechos relatados en los numerales 13 y 14, este grupo auditor aclara que, jurídicamente, no existe la figura de "otro sí modificatorio". Lo que debió hacerse es una adición al contrato, mediante la cual se diera la prórroga.

Por otro lado, en dicha modificación se plasmó un plazo indeterminado, "hasta agotar su valor" (sic), aspecto que señala una fecha incierta. Al respecto, la administración habría podido definir de manera precisa la fecha



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

"CREDIBILIDAD Y CONFIANZA EN EL CONTROL"

de entrega ya que, por una parte, conocía la cantidad de refrigerios sobrantes a 22 de agosto (87.426 unidades), y, por otra parte, conocía la cantidad de refrigerios suministrados a diario (promedio de 9.200 unidades). Haber realizado la operación matemática pertinente, hubiese fijado la finalización total del suministro en un periodo de 9 días calendario escolar.

2. Frente al mismo aspecto, cabe señalar que se estableció una modificación a la póliza de garantía única por la modificación en el plazo. Para este grupo auditor es importante resaltar que toda póliza debe ser expedida en fechas cierta y determinadas.
3. De acuerdo a los hechos relatados en el numeral 15 y 16, es de resaltar por este grupo auditor, que desde el 6 de septiembre fecha en que el UT Excelencia dejó de hacer el suministro hasta la fecha de visita fiscal (24 de noviembre de 2011), transcurrieron aproximadamente 28 días sin el suministro. Situación que afecta a los estudiantes beneficiarios, quienes a juicio de este grupo auditor deben ser los menos perjudicados por las fallas en la planeación.
4. En relación con los hechos señalados en el numeral 12, referentes al anticipo de 30%, es importante señalar que en la fecha de la visita (24 de octubre), queda aún un saldo pendiente por amortizar de ciento doce millones doscientos cinco mil trescientos ocho pesos (\$112.205.308). Este grupo auditor no evidenció los certificados de la Dirección Distrital De Tesorería, que demuestre el pago de los rendimientos financieros de esta suma de dinero. De igual forma, que demuestre el cierre de la cuenta de ahorros que evidencie la legalización del 100% del anticipo.

Estas conclusiones perfilan un hallazgo de orden disciplinario, pues existen fallas en cuanto a la prórroga que se le dio al contrato de suministro 005 de 2010. Así como el perjuicio causado a los estudiantes beneficiarios, por la falta de planeación de la administración local.

5. De acuerdo con los hechos relatados en los numerales 6 y 7, este grupo auditor evidenció que coinciden los valores suministradas por las partes contratantes, quedando un saldo pendiente a la fecha de \$261.812.386. Esta situación es para este grupo auditor de suma importancia, toda vez que, de acuerdo con los folios que 32 a 93 de los anexos, se evidencia emisión de la certificación de cumplimiento expedida por la firma auditora, así como por la supervisión (alcaldesa local de Tunjuelito). El



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"CREDIBILIDAD Y CONFIANZA EN EL CONTROL"

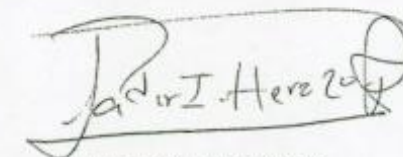
documento, que refleja el cumplimiento por parte del contratista UT EXCELENCIA, faculta para exigir el pago total del valor del contrato.

Cabe señalar que de acuerdo con los hechos narrados en los numerales 16 a 18, se debe tener en cuenta que al contratista le hace falta por ejecutar un saldo de 3061 unidades de refrigerios, situación que podría finalizar con la liquidación del contrato, pues las partes pueden acordar los respectivos descuentos, de acuerdo con las cantidades sobrantes por entregar. Al respecto, cabe indicar la actitud del contratista al informar mediante la carta que se anexa a folio 67 su disposición para esperar instrucción y poder realizar la entrega de dichas cantidades sobrantes.

Finalmente, este grupo auditor considera que de no efectuarse una pronta liquidación del contrato por parte de la administración local, se pueden generar intereses moratorios, teniendo en cuenta que el último pago efectuado por el FDL al contratista se produjo el 15 de septiembre de 2011 sin que se le cancelara el 100% del valor contratado (un saldo de \$261.812.386). Esta situación contraviene lo pactado por las partes en la cláusula novena (9), pues en ella se refleja que los pagos al contratista debían ser mensuales. Por ende, el contratista podría acudir a un cobro coactivo y reclamar los intereses moratorios, que sin lugar a dudas pueden llegar a generar un detrimento patrimonial para la administración distrital, por falta de cumplimiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en sus obligaciones contractuales.

Frente a estas últimas conclusiones, es importante vigilar el trámite que se le dé al proceso de liquidación, pues de allí depende que las partes finalicen en buenos términos, sin dar lugar a incurrir en costos e intereses que agudicen el detrimento del erario público del Distrito. De lo contrario se podría estar frente a un hallazgo fiscal competencia de este órgano de control.


ANA MILENA MARTÍNEZ
Profesional Especializado


YADIRA HERAZO
Profesional Especializado



CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DOMINICANA

documentos que reflejan el cumplimiento del contrato...
EXCELENTE para el cumplimiento del contrato...

El presente documento tiene como finalidad...
informar a la Contraloría General de la República...
sobre el cumplimiento del contrato...

En cumplimiento de lo establecido en el artículo...
de la Ley General de Contratación...
se informa que el contrato número...
se encuentra en proceso de ejecución...

Finalmente, se informa que el contrato...
se encuentra en proceso de ejecución...
y se espera que se complete...

YACOVATO RIVAS
Profesional Ejecutor

ANA MILENA MARTÍNEZ
Profesional Ejecutora